

Acuerdo de 5 de marzo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones realizadas por la Consejería de Industria, Energía y Minas en materia de Certificados de Ahorro Energético.

Andalucía aspira a desempeñar un papel crucial en el reto europeo de la transición energética. La transición gradual hacia una economía descarbonizada y un nuevo escenario energético constituye uno de los principales retos al que se enfrenta nuestra sociedad, pero al mismo tiempo, una oportunidad para la innovación tecnológica y la reindustrialización de nuestra estructura productiva, la generación de empleo y el crecimiento económico.

Para alcanzar dicha descarbonización es necesario usar más energías renovables y al mismo tiempo reducir el consumo de energía, es decir, disminuir la demanda energética mediante medidas de ahorro y eficiencia.

Para ello, en la Estrategia Energética de Andalucía 2030, el instrumento de planificación energética aprobado en Consejo de Gobierno en junio de 2022, se establecen objetivos y medidas dirigidos a la contención de la demanda de energía mediante el fomento del ahorro de energía, la eficiencia energética o la electrificación de la demanda.

Y ello en coherencia con lo marcado por la Unión Europea, a través de las Directivas de Eficiencia Energética, con las que crea un marco común para fomentar la eficiencia energética dentro de la Unión y establece acciones concretas a fin de alcanzar un notable ahorro de energía acumulado, estableciendo objetivos de ahorro para cada Estado miembro para el periodo de 2021 - 2030.

En dichas Directivas se establece que los Estados miembros puedan alcanzar la cantidad de ahorro de energía requerida estableciendo un sistema de obligaciones o adoptando medidas alternativas, pudiéndose combinar ambas formas de cumplimiento.

Para ello en España, la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, creó el sistema nacional de obligaciones en materia de eficiencia energética (SNOEE), con el objetivo de asignar a los denominados sujetos obligados, constituidos por las empresas energéticas comercializadoras de gas y electricidad, los operadores al por mayor de productos petrolíferos y los operadores de gases licuados del petróleo al por mayor, una cuota anual de ahorro energético que se denomina obligaciones de ahorro. Asimismo, dicha Ley crea el Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) con el objetivo de financiar con dichas aportaciones las iniciativas nacionales en eficiencia energética.

Dentro de la alternativa al sistema de obligaciones, se crea en España, en virtud del Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, el sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE) para que, a través de la realización de proyectos de eficiencia energética y el impulso de un mercado en este sector, se pueda alcanzar el cumplimiento del objetivo marcado para España para el periodo 2021-2030 con mayor facilidad. Además, este sistema nace con el fin de facilitar la inversión en tecnologías de eficiencia energética impulsando un

mercado en este sector y siendo por tanto un complemento a las ayudas y subvenciones tradicionales para acelerar la consecución de los objetivos en todos los sectores de la economía.

Los Certificados de Ahorro Energético (CAE) se han convertido así, en un nuevo instrumento para impulsar la eficiencia energética y en uno de los mecanismos para acelerar la consecución de los objetivos de ahorro energético de 53.593 ktep (kilotoneladas equivalentes de petróleo) comprometidos con la Unión Europea para 2030.

Se trata de un sistema que permite monetizar los ahorros de energía que conlleven una actuación de ahorro y eficiencia energética, (por ejemplo, un cambio de iluminación, la mejora del aislamiento térmico, la renovación de equipos industriales o domésticos, etc.), recuperando parte del coste de las inversiones, ya que el usuario final podrá recibir una contraprestación si vende el valor dado a los ahorros obtenidos para su posterior certificación mediante el Sistema de CAE.

Más concretamente, un CAE toma la forma de documento electrónico de carácter voluntario que acredita una determinada cantidad de ahorro energético logrado mediante la implementación de proyectos o medidas de ahorro o eficiencia energética y que permite a un sujeto obligado, de los referidos anteriormente, satisfacer parte de sus obligaciones para con el Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE) mediante su presentación y liquidación.

Con la aprobación de este sistema, se crea un mercado en el que los sujetos obligados anteriores podrán comprar ahorros a aquellos que realicen proyectos donde se consigan esos ahorros para su posterior certificación, o bien podrán comprar directamente los CAE a otros sujetos.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los servicios de energía de la Consejería de Industria, Energía y Minas, interviene en este sistema como «gestor autonómico», posibilitando la emisión de los CAE de los proyectos de ahorro y eficiencia energética que se realicen en nuestra región, siendo 2024 el primer año en el que se ha desarrollado este sistema para todas las comunidades autónomas.

Más concretamente, las actuaciones realizadas por la Consejería de Industria, Energía y Minas, de acuerdo con el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, consisten en:

1. Recibir la solicitud de emisión de CAE, acompañada de la documentación prevista en la normativa, y del dictamen de verificación favorable emitido por el correspondiente verificador de ahorro.
2. Visto el dictamen favorable del verificador del ahorro y vista la declaración responsable del solicitante del CAE, proceder a la revisión y, en su caso, validación del expediente CAE y a la emisión de un número de CAE correspondiente a la cantidad de ahorro acreditada.
3. Una vez emitido un CAE, proceder a su preinscripción en el Registro Nacional de CAE, aportando para ello toda la información contenida en el expediente CAE hasta el momento, así como la que la propia Consejería, como «gestor autonómico», haya podido generar.

Así durante 2024, en Andalucía se han realizado un total de 110 proyectos de ahorro y eficiencia energética agrupados en 67 solicitudes, que han supuesto la emisión al «mercado CAE» de cerca de 44,5 millones de CAE. Unos notables resultados, que conllevan un ahorro de energía equivalente de 44,5 GWh/año (gigavatios hora por año), en tanto que cada CAE se emite por valor de un kilovatio hora (1 kWh), y que además del ahorro en la factura energética que supone la adopción de estas medidas de mejora energética en sus edificios o instalaciones, ha permitido a los participantes en el sistema obtener unos ingresos por la venta de los títulos de ahorro, estimados en unos 4,5 millones de euros adicionales.

Por otro lado, estos ahorros obtenidos suponen aproximadamente 3.800 tep (toneladas equivalentes de petróleo) que han permitido evitar la emisión a la atmósfera de 11.500 tCO₂ (toneladas de CO₂).

A nivel de Comunidades Autónomas y en cuanto a número de actuaciones, Andalucía ocupa el cuarto lugar con un 10 % de las actuaciones de eficiencia energética, siendo Madrid la región que mayor número de actuaciones concentra con un 20 % del total, seguida de Cataluña (19 %) y Comunidad Valenciana (12 %).

Por provincias, destacan en cuanto a número de solicitudes presentadas las provincias de Cádiz y Sevilla y en cuanto a ahorrados emitidos, Sevilla se sitúa como la provincia en la que se ha obtenido mayor número de CAE, seguida de Granada y Huelva.

Andalucía presenta un significativo potencial de ahorro y eficiencia energética con lo que se prevé que la evolución de la emisión de CAE sea cada año más importante, contribuyendo por un lado a una implantación efectiva de medidas de ahorro y eficiencia energética, ofreciendo la oportunidad a los consumidores finales de beneficiarse económicamente de la implantación de dichas medidas, no sólo por la disminución de los costes de su factura energética, sino también por la monetización de los ahorros energéticos conseguidos, y por otro lado contribuyendo a generar una actividad asociada a la inversión realizada y un efecto dinamizador, pudiendo ser los propios consumidores finales los que demanden actuaciones en materia de eficiencia energética

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Minas, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de marzo de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las actuaciones realizadas por la Consejería de Industria, Energía y Minas en materia de Certificados de Ahorro Energético.

Sevilla, 5 de marzo de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Jorge Ángel Paradela Gutiérrez
CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS